



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0060-CU-2020

Huancayo, 22 de diciembre 2020

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0404-2020-UNCP-VRAC del 20 de diciembre 2020, a través del cual el Vicerrector Académico remite resultado de la elección de los miembros del Directorio de Admisión.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

**Que**, mediante Resolución N° 3443-R-2020 de fecha 18 de setiembre 2020, se resuelve recomponer el Directorio de Admisión, a partir del 07 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020, integrado por:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| • Dr. Gaudencio Gálvez Choque      | Director   |
| • Dr. Ronald Héctor Révalo Acevedo | Secretario |
| • Mg. Edgar Rodríguez García       | Tesorero;  |

**Que**, el Artículo 2° del Reglamento para la designación por elección del Directorio miembros de Admisión UNCP, aprobado con Resolución N° 2619-CU-2017, prescribe: El Directorio de Admisión de la UNCP está compuesto por cuatro docentes ordinarios, de los cuales, dos son principales, un asociado y un Auxiliar y dos estudiantes. En el caso de los docentes, el cargo exige dedicación exclusiva. Los integrantes del Directorio, deben ser de diferentes facultades. Los miembros del Directorio son designados mediante resolución de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico, tomando en cuenta los resultados de las elecciones, por un periodo de un año, y son de libre remoción antes de cumplirse el periodo a pedido del Vicerrectorado académico o ratificados por un periodo similar al cumplirse el periodo de designación;

**Que**, los Artículos 11° y 12° de la norma invocada, señala: La elección se realizará por categorías, con voto secreto; y el Presidente del Directorio de Admisión debe ser docente Principal de mayor antigüedad en el grado;

**Que**, el Vicerrector Académico manifiesta que, con oficio múltiple N° 039-2020-UNCP-VRAC, solicitó a las Facultades candidatos y convocó a elecciones de los miembros del Directorio de Admisión para el día lunes 20 de diciembre 2020, a partir de las 09.30 hs, donde actuó como Fedataria la Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, Secretaria General de la UNCP; adjunta las actas de elección de las tres categorías (Principales, Asociados y Auxiliares), a fin de ratificar en Consejo Universitario la conformación del nuevo Directorio de Admisión por el periodo de dos (02) años, a partir del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2022, conformado por:

- |   |                      |
|---|----------------------|
| - Dr. Marcial De La Cruz Lezama         | Director de Admisión |
| - Dr. Teófilo Eusebio Indigoyen Ramírez | Secretario           |
| - Dr. Gualberto Poma Castellanos        | Tesorero             |
| - Ms. Milton César Rojas Chagua         | Vocal;               |

**Que**, en Consejo Universitario del 22 de diciembre 2020, se aprobó por unanimidad ratificar la elección del Directorio de Admisión;

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de diciembre 2020;

#### **RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** la elección del **Directorio de Admisión**, cuyo periodo de funciones será de dos años, a partir del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2022; siendo sus integrantes:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0060-CU-2020

- |   |            |
|---|------------|
| • <b>Dr. Marcial De la Cruz Lezama</b><br>Docente Principal - Facultad de Ingeniería Mecánica                       | Director   |
| • <b>Dr. Teófilo Eusebio Indigoyen Ramírez</b><br>Docente Principal -Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente | Secretario |
| • <b>Dr. Gualberto Poma Castellanos</b><br>Docente Asociado -Facultad de Sociología                                 | Tesorero   |
| • <b>Ms. Milton Cesar Rojas Chagua</b><br>Docente Auxiliar -Facultad de Ciencias de la Administración               | Vocal      |
- 2° **DAR LA FACULTAD** al Vicerrector Académico de ratificar o remover los miembros del Directorio, conforme al Artículo 2° del Reglamento para la designación por elección del Directorio, miembros de Admisión UNCP.
- 3° **DISPONER** que el responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.uncp.edu.pe](http://www.uncp.edu.pe)).
- 4° **ENCOMENDAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
DR. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
**RECTOR**

cc. Rectorado/VRAC / VRI/DGA/ Órgano Control Institucional/ ADMISION/ facultades 25/Oficina de Gestión del Talento Humano /Dirección de Gestión e Innovación Académica/ Unidad de Gestión Académica. / CEPRE/ Asesoría Jurídica/ Portal WEB Transparencia/ Escalafón Universitario 4/interesados 4/Archivo/vm.